

EDICTO N° 5657

El suscrito(a) funcionario(a) adscrito(a) a la Secretaría Común de Asuntos Disciplinarios, hace saber que:

Dentro del expediente **No. 4131563 – 2024** la Personería Delegada para la Instrucción Disciplinaria I, profirió Auto de Pliego de Cargos No. 657 de fecha 05 de agosto de 2025, decisión que debe ser notificada **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, en su calidad de disciplinado, y a **HELMULT DIONAEY VALLEJO TUNJO**, en su calidad de apoderado, para tal efecto se transcribe la parte resolutive del citado proveído, así:

RESUELVE:

PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra del servidor público HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.092 en su condición de secretario general, código 054, grado 02 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notificar al investigado HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ y su apoderado HELMULT DIONEY VALLEJO TUNJO, la presente decisión de conformidad con lo establecido en los artículos 120 (Modificado por el artículo 19 de la Ley 2094 de 2021), 121 (Modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021), 122 y 225 (Modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019 a las siguientes direcciones. Para tal efecto se entregará copia de este proveído.

Nombre	Identificación	Última dirección registrada	Correo electrónico
Hugo Alberto Carrillo Gómez	88.153.092	CRA 4 # 52-35 Y TRANSVERSAL 4 No. 52 B-35	HUALCAGOMEZ@GMAIL.COM
Helmult Dioney Vallejo Tunjo	79.599.325		hdvt@hotmail.com



TERCERO: Ordenar a la secretaría común que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 (Modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, una vez cumplidas las notificaciones, proceda dentro del término improrrogable de tres (3) días, a remitir el expediente al Despacho con funciones de juzgamiento.

CUARTO: Informar a los sujetos procesales que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 161 (Modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021) y el inciso segundo del 162 (Modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, el disciplinable puede confesar o aceptar los cargos formulados, hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión, confesión o aceptación de cargos que luego de ser avalada, podrá disminuir hasta en una tercera parte las sanciones de inhabilidad o suspensión.

QUINTO: Por la secretaría común se harán las citaciones, comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

SEXTO: Contra la decisión de formular cargos, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSWALDO HERNÁN SUÁREZ SÁNCHEZ

Personero Delegado para la Instrucción Disciplinaria I

Elaboró: Yesika Lizzeth Pimienta Redondo – Personería Delegada Instrucción Disciplinaria I 
Revisó: Oswaldo Hernán Suárez S – Personería Delegada Instrucción Disciplinaria I
Aprobó: Oswaldo Hernán Suárez S – Personería Delegada Instrucción Disciplinaria I

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija hoy **21 / 08 / 2025**, siendo las 8:00 a.m., de conformidad con el Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, con el fin de notificar a las personas antes mencionadas.

Eliana Cárdenas

Eliana Cárdenas Galindo

Secretaría Común-Personería de Bogotá, D. C.



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto se desfija hoy **25 / 08 / 2025**, siendo las 5:00 p.m., una vez cumplido el término de tres (3) días, señalado por el Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

Eliana Cárdenas

Eliana Cárdenas Galindo
Secretaría Común-Personería de Bogotá, D. C